



## RESOLUCIÓN IM N° 405/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE LESMO INGENIERIA DE RICHARD ISAÍAS LESMO CON RUC 4306626-7, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8.60 X 10.90 ESC. BAS. N° 4356 SAN LORENZO" CON ID 453708 POR VALOR DE GS. 196.808.762 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. --**

Horqueta, 23 de octubre de 2024

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre de 2024.-----

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional "Construcción de cocina comedor de 8.60 x 10.90 Esc. Bas. N° 4356 San Lorenzo" con ID 453.708 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LESMO INGENIERIA de Richard Isaías Lesmo	Gs. 196.808.762
2	Nelmar Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez	Gs. 198.760.207

Que la firma **LESMO INGENIERIA de Richard Isaías Lesmo con RUC 4306626-7** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación



en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Horqueta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**Art. 1º: ADJUDICAR** a la firma **LESMO INGENIERIA** de **Richard Isaías Lesmo** con RUC **4306626-7** por un monto total de **Gs. 196.808.762** (Guaraníes ciento noventa y seis millones ochocientos ocho mil setecientos sesenta y dos) la Menor Cuantía Nacional "Construcción de cocina comedor de 8.60 x 10.90 Esc. Bas. N° 4356 San Lorenzo" con ID 453.708.-----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con el oferente **Richard Isaías Lesmo** con CI N° 4306626.-----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**PERLA SILVA ARGÜELLO**  
**SECRETARIA GENERAL**



**JORGE CENTURIÓN GIMÉNEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**